



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-130-ESPE-a-1

CRNL. E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos. (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 55 reformado, de la Ley Orgánica de Educación Superior, regula: "(...) Las autoridades académicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas, se elegirán conforme a lo que determinen sus estatutos. La designación de rector o rectora, vicerrector o vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras y autoridades académicas militares se cumplirá de acuerdo con sus normas constitutivas o estatutarias, observando obligatoriamente los requisitos académicos y períodos establecidos en la presente ley. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, y su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, y su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito. "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) q. Designar a los Vicerrectores de Docencia; de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Administrativo y otros que se crearen, de entre los oficiales designados a la Universidad por cada una de las Fuerzas, según el área de formación, el perfil y las necesidades institucionales; (...)";

Que, el artículo 54 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, y su Codificación, determina: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, además del Vicerrector Académico General, contará con los vicerrectores de Docencia; de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y, Administrativo.";

Que, el Artículo 57 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, y su Codificación, prescribe: "Para ser Vicerrector Administrativo, se requiere ser Oficial Superior de las Fuerzas Armadas en servicio activo y deberá

cumplir los requisitos académicos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, y su Reglamento: sus funciones las desempeñará a tiempo completo, durará en el ejercicio de su función cinco años y podrá ser designado nuevamente, consecutivamente o no, por una sola vez, de acuerdo a la Ley.”:

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2021-1420-M de fecha 14 de septiembre de 2021, el Vicerrector Académico General, pone en conocimiento del Infrascrito, que: “Considerando que con Orden General 166, del 31 de agosto de 2021, fue dado el pase, el señor Tcrn. Jorge Eduardo Acosta Hidalgo, me permito dar parte a usted mi Crnl., que una vez realizado el análisis correspondiente de la hoja de vida y experticia del mencionado señor oficial, se evidencia que su perfil está acorde a las necesidades institucionales. Por lo que antecede y de conformidad a lo establecido en el Art. 47, literal q de las Reformas del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, me permito recomendar a usted mi Crnl., se digne considerar los documentos habilitantes que se anexan para la designación del señor Tcrn. Jorge Eduardo Acosta Hidalgo, como Vicerrector Administrativo de UFA-ESPE, ya que cumple con todos los requisitos exigidos para desempeñar el cargo.”:

y.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar, a partir del 22 de septiembre de 2021, al TCRN. de E.M. Jorge Eduardo Acosta Hidalgo, Magíster, Vicerrector Administrativo de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2019-075-ESPE-a-I, de fecha 24 de abril de 2019; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Para el ejercicio del cargo de Vicerrector Administrativo, el referido profesional será posesionado en el seno del H. Consejo Universitario, acorde a lo prescrito en el Art. 14, literal a, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado.
- Art. 4.- Esta Orden de Rectorado en los términos señalados en el Art. 1 del presente instrumento legal, tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector Administrativo (entrante y saliente), Directora de la Unidad de Talento Humano, Secretaría del H. Consejo Universitario, Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 17 de septiembre de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr.
CRNL. E.M.C.

RECIBIDO/ACTO

